

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 25/2023 DEL 29 DE JUNIO DE 2023

A las trece horas del 29 de junio de 2023, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este Órgano Colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -------Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día.------Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo, 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 40. y 31, fracción XX, del RIBM; Quincuagésimo Primero, párrafo primero, fracciones I a V, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos); así como Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330030723000435.-----Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por quien es titular de la Dirección de Administración de Riesgos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 2", por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. ------Al respecto, se resolvió lo siguiente: ------Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente Acta como "ANEXO 3".------



SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330030723000435. ---------------------------------Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por quien es titular de la Dirección de Administración de Riesgos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 4", por medio del cual hizo del conocimiento del Comité de Transparencia su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en el citado oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en el mismo, así como en las carátulas correspondientes, y solicitó a este Órgano Colegiado confirmar dicha clasificación.-----------------Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43 y 44, fracción II, de la LGTAIP; 1, 9, 64 y 65 fracción II, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida, en términos Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.---

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Integrante Suplente

SERGIO ZAMBRANO HERRERA Secretario

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
30/06/2023 10:21:29	Claudia Tapia Rangel	fcbeb0126312f65fdb5948cc00325498d5327a79d4a9384ae91ffc61ba1d0f8b
30/06/2023 12:04:54	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	b6deec24a936d5d5b9cdb2f297232cab75582abc749a87cbd7b49078b67daef5
03/07/2023 10:29:51	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	e415de62d018b487b97b89cc9a53d8a5946ae933378b404714245ec9acd30bbd
03/07/2023 14:05:39	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	ff6e1cfe61123847e18da62e6e87414a06077774373976f54bdec6460c9f41d7

"ANEXO 1"



2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA 25/2023 29 DE JUNIO DE 2023

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030723000435**.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030723000435.**

"ANEXO 2"



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ciudad de México, 23 de junio de 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICOPresente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030723000435**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"1.- informe si tiene algún tipo de seguro de responsabilidades, y/o Obligaciones, errores y responsabilidad civil, o profesional o algún seguro que sea contratado por usted, patrullas, vehuiculos de todo lo que s tenga seguro contratado inclusive de infraestructura urbana, agregar facturas y pólizas de cheques, 2.- Agregue copia digital de los documentos versión publico eh informe vigencias, pólizas, compañía, sumas aseguradas, etc etc todo lo que se tenga de esta o estas. 3.- desglosar la informacion por estado y municipio".

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada su naturaleza particular se está llevando a cabo la búsqueda y verificación de la información requerida, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta unidad administrativa debe estar en posibilidad de continuar realizando un análisis exhaustivo de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40., párrafo primero, 80., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

FRANCISCO CHAMÚ MORALES

Director de Administración de Riesgos

Publicada-Uso General

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/06/2023 18:28:29	FRANCISCO CHAMU MORALES	bad6dcb222973769556fd99bd750227fbaff87c65ebcb80a02d6da70234186c1

"ANEXO 3"



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030723000435
FECHA DE RECEPCIÓN:	9 de junio de 2023.
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
"1 - informe si tiene algún tino de seguro de responsabilidades y/o Obligaciones errores y responsabilidad civil o	

[&]quot;1.- informe si tiene algún tipo de seguro de responsabilidades, y/o Obligaciones, errores y responsabilidad civil, o profesional o algún seguro que sea contratado por usted, patrullas, vehuiculos de todo lo que s tenga seguro contratado inclusive de infraestructura urbana, agregar facturas y pólizas de cheques, 2.- Agregue copia digital de los documentos versión publico eh informe vigencias, pólizas, compañía, sumas aseguradas, etc etc todo lo que se tenga de esta o estas.

3.- desglosar la informacion por estado y municipio"

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA DE TURNO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE TURNÓ:
9 de junio de 2023.	Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de ampliación del plazo de respuesta, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 23 de junio de 2023.	Dirección de Administración de Riesgos, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y



declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM), y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública" (Lineamientos) vigentes.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.¹

De conformidad con los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135 de la LFTAIP; así como Vigésimo Octavo de los Lineamientos, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda y verificación de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM, y Vigésimo octavo de los Lineamientos, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en la sesión celebrada el 29 de junio de 2023.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

BARO NMDS MDF

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
30/06/2023 10:21:30	Claudia Tapia Rangel	d761c98e5c16721796f62aa545123105d32bca0d21af7ecde43ebb46e300ffff1
03/07/2023 10:29:53	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	3d7cbaf484d6cf004f78610d85b572d3df4a5665be6c3cb42f700dca005bf44a
03/07/2023 14:05:42	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	7958a08593752cfde4bf92cb85338326864ab8d8eca77305044101035b779526



Ciudad de México, 23de junio de 2023

R

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Se hace referencia a la solicitud de acceso a la información cuyos detalles se señalan a continuación, turnada por la Unidad de Transparencia, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP):

Folio:	330030723000435
Transcripción pública	de la solicitud:
"1 informe si tiene	algún tipo de seguro de responsabilidades, y/o Obligaciones, errores y
responsabilidad civil,	o profesional o algún seguro que sea contratado por usted, patrullas,
vehuiculos de todo lo d	que s tenga seguro contratado inclusive de infraestructura urbana, agregar
facturas y pólizas de	cheques, 2 Agregue copia digital de los documentos versión publico eh
informe vigencias, pól	izas, compañía, sumas aseguradas, etc etc todo lo que se tenga de esta o
estas. 3 desglosar la	informacion por estado y municipio"

Sobre el particular, se hace del conocimiento de ese Comité lo siguiente:

1. De conformidad con los artículos 100, 106, fracción I, y 111 de LGTAIP; 97, 98, fracción I, y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Cuarto y Séptimo, fracción I, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), en su oportunidad se determinó clasificar diversa información cuyos detalles se indican en el cuadro siguiente, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las propias versiones públicas correspondientes, misma que en este acto se pone a su disposición, para atender la referida solicitud.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
2023CPPU		Confidencial
2023G2PU		Confidencial
2023G4PU		Confidencial
2023G3PU		Confidencial
2023G1P2		Confidencial
2023G1P4		Confidencial
2023G1P1		Confidencial
2023G1P3		Confidencial
2023G5PU		Confidencial
2023G6P2		Confidencial



2023G6P1	Confidencial
2023G6P3-USD	Confidencial
2023G6P3-MXN	Confidencial

- **2.** De conformidad con el Décimo de los Lineamientos, se informa que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a la información clasificada es el adscrito a:
 - Dirección de Administración de Riesgos (Director)
 - Gerencia de Proyectos y Estrategia de Riesgos (Gerente)
 - Subgerencia de Proyectos y Prevención de Riesgos (Subgerente)
 - Oficina de Seguros Institucionales (todo el personal)
- **3.** No se omite señalar que la clasificación de la información materia del presente oficio fue confirmada por el Comité de Transparencia de este Instituto Central, en la sesión ordinaria 14/2023, celebrada el 19 de abril de 2023, a solicitud de esta unidad administrativa, mediante oficio de 17 de abril de 2023.
- **4.** Consecuentemente, en atención a la solicitud de acceso a la información citada al inicio del presente oficio, se analizaron nuevamente las razones, motivos y circunstancias que motivaron la clasificación referida y se determinó que estas se mantienen, por lo que la información deberá permanecer clasificada en los mismos términos.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, atentamente se solicita a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación realizada, a fin de atender la solicitud de acceso a la información referida en el proemio del presente oficio.

Atentamente,

Director de Administración de Riesgos

FRANCISCO CHAMÚ MORALES

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/06/2023 18:28:31	FRANCISCO CHAMU MORALES	c271ed99f2310713d42ec8b8307b8936f4bcfbe693411c933da2b8bd8ffc1932

"ANEXO 5"



2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030723000435
FECHA DE RECEPCIÓN:	9 de junio de 2023.
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	

[&]quot;1.- informe si tiene algún tipo de seguro de responsabilidades, y/o Obligaciones, errores y responsabilidad civil, o profesional o algún seguro que sea contratado por usted, patrullas, vehuiculos de todo lo que s tenga seguro contratado inclusive de infraestructura urbana, agregar facturas y pólizas de cheques, 2.- Agregue copia digital de los documentos versión publico eh informe vigencias, pólizas, compañía, sumas aseguradas, etc etc todo lo que se tenga de esta o estas. 3.- desglosar la informacion por estado y municipio"

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
9 de junio de 2023.	Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de
	México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE (S) Y SU(S) TITULAR(ES)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de	Francisco Chamú	Clasificación	Información confidencial en	13 versiones	Información
fecha 23 de	Morales (Dirección de	de	términos de lo señalado en el oficio	públicas	confidencial:
junio de	Administración de	información	y carátulas correspondientes.	señaladas en el	No está sujeta a
2023.	Riesgos, unidad			oficio	temporalidad,
	administrativa		Datos personales o información	correspondient	en términos del
	adscrita a la Dirección		equiparable a datos personales:	e.	artículo 116,
	General de				párrafo
	Contraloría y		Datos identificativos:		segundo, de la
	Administración de		Nombre de persona física.		LGTAIP.
	Riesgos del Banco de		Firma autógrafa y/o rúbrica de		
	México).		persona física.		



Número telefónico particular de persona física (celular o fijo).	
Datos electrónicos: • Correo electrónico de persona física (personal)	
Datos laborales: • Información laboral (puesto o cargo laboral)	
Datos académicos: • Información académica (Grado académico)	

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, fracción I y último párrafo, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados el fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando III, así como en las carátulas correspondientes, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.¹

Igualmente, este Comité de Transparencia advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

En consecuencia, **este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información señalada como confidencial** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, así como en las carátulas correspondientes.

Finalmente, se ordena a la Unidad de Transparencia que, a fin de respetar los derechos a la seguridad jurídica y de debido proceso, así como el principio de máxima publicidad y transparencia de las resoluciones, se pongan a disposición del solicitante la información y documentación referidas en el primer párrafo del

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).



presente Considerando, con objeto de que pueda tener certeza de los fundamentos y motivos de la clasificación que este Comité de Transparencia confirma.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quincuagésimo primero de los Lineamientos; así como Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información referida como confidencial** señalada en el oficio citado en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo y en las carátulas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 29 de junio de 2023.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Integrante JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

BARO

NMDS MDF

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
30/06/2023 10:21:31	Claudia Tapia Rangel	72abd79a9ad2860fa54e54a032de5e46f7554e76790572c529e8bd0b4d407ce8
03/07/2023 10:29:49	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	c3bab089f25e54dd14e455cf8248916784dc8ef148223db913a494c5e779b20f
03/07/2023 14:05:46	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	5637fc290e18d68282a9b77e6daa5e9f17976cf477cbc1e197ef3ab840910d78